



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	054804089001 2022-00261 00
Demandante	GLORIA EUGENIA MONROY PEREZ.
Demandado	OMAR CORDOBA RAMIREZ.
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Inadmite
Interlocutorio	346

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Se solicita a la parte actora aclarar cuál es el número de identificación del demandante, pues el mismo que se menciona dentro del escrito de la demanda y el escrito de medidas cautelares, no corresponde al número de identificación que aparece relacionado a esa persona, en el título valor que se quiere hacer valer como prueba. Lo anterior para lograr la plena identificación de las partes según lo establece el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 056 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de diciembre de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria